DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 086/2018.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC
Exp. Nº: 138981 Fecha: 16,04,18
Firma: Aclaración: Leila

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Secretario
Recibido: DGOC - MSP y BS
Fecha: 13 ABR. 2018 Hora: 14:37
Nº: 138981 Firma:

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE APROBACIÓN DEL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 75/2017 - "ADQUISICIÓN REACTIVOS E INSUMOS VARIOS PARA EL SENEPA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 337.837.-**

FECHA : **13 de abril del 2018.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 75/2017 - "ADQUISICIÓN REACTIVOS E INSUMOS VARIOS PARA EL SENEPA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 337.837.-**

Que, considerando que el el Comité de Evaluación designado para el análisis del proceso licitatorio de referencia realizó las consideraciones y correcciones ajustadas al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, a través del Informe de Rectificación de fecha 22 de marzo del 2018.-

Que, a por medio del Informe Rectificatorio citado anteriormente, el Comité de Evaluación observa en los antecedentes del Informe que en lo que refiere la Verificación de la documentación presentada por las firmas adjudicadas, a través de la cual se puede justificar la razón por la que fueron totalmente adjudicada.-

Que, el Informe supra mencionado rectifica parcialmente el Informe de Evaluación principal, en lo que refiere a los puntos mencionados anteriormente con la aclaración que el informe de rectificación no modifica precios unitarios ni los montos totales recomendados para la adjudicación en el informe principal, por lo que los mismos se mantienen vigentes e invariables, en consecuencia, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la Máxima Autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.